

EST-VSCSM- PARM-018

ESTADO No. -018

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 DE MAYO DE 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HF1-081	CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	2	09/05/2024	PARM No. 144 de 2024	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. HF1-081, se adoptan las siguientes decisiones con relación al titular, señores CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA, MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>ÚNICO. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-081 que la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la solicitud de suspensión de obligaciones presentada para el título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HF1-082	<p>CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA</p> <p>FABIO YEPES PALOMINO</p> <p>WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES</p>	2	09/05/2024	<p>PARM No. 145 de 2024</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. HF1-082, se adoptan las siguientes decisiones con relación al titular, señores CARLOS NORBERTO OLARTE BARRERA, FABIO YEPES PALOMINO y WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES:</i></p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p><i>ÚNICO. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. HF1-082 que la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a la solicitud de suspensión de obligaciones presentada para el título minero, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **15 DE MAYO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM